



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 174 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 20 NOV. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000874-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-ADQ de fecha 06.11.2024, Informe N° 000883-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-ADQ de fecha 06.11.2024 y PROVEÍDO 004986-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 19.11.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Informe N° 000874-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-ADQ de fecha 06.11.2024, el Especialista en Adquisiciones informa a la Jefe de la Unidad de Administración referente a registro vinculado a la AS-SM-1-2022- PROAMAZONAS/CS-1 ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla del distrito de Bongará-Región Amazonas, con código N° 2232072, señalando lo siguiente:

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de manifestarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle habiendo realizado el seguimiento a la ejecución contractual y el registro de actuados en dicho contrato evidenciamos que se realizó la duplicidad en registro de adicionales, quien a intentar registrar adicionales pendientes en dicho proyecto nos arroja el siguiente mensaje:

El mismo que se interpreta que dicho contrato ya supero el 15% de adicionales según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Al continuar con dicha problemática, al momento de intentar realizar el compromiso anual y mensual de algún pago pendiente en dicho proyecto el Sistema Integrado de Administración Financiera, arroja el mensaje que dice MONTO SUPERA AL CONTRATO; por lo que, con fecha 06 de noviembre del presente año, mediante mesa de partes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se envió el FORMATO H, con la finalidad de anular dicho registro.

Registrador de acciones de seguimiento al contrato

Ampliación de plazo Adelanto Penalidad Liquidación Intervención Económica Actualizar presupuesto

N°	Identificador de la acción	Tipo de acción	Usuario que registra la Acción	Fecha de publicación	Montón	Plaza	Elementos de la acción	Estado	Documento	Acción
1	20640	Adicional	47577517	04/05/2024 11:43:50	551.883,01	-	1	PUBLICADO		
2	17915	Adicional	06776751	14/12/2023 22:51:35	551.883,01	-	1	PUBLICADO		
3	6468	Reducción	47577517	04/05/2024 12:10:41	10,248.10	-	1	PUBLICADO		



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 174 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Habiendo realizado el seguimiento a la ejecución contractual y el registro de actuados en el contrato identificado con 200578-00889573-02184006, se evidencia lo siguiente:

- Con fecha 28/09/2023 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2023-GRAMAZONAS/PROAMAZONAS/DE se aprueba el adicional por S/ 551,883.01.
- Con fecha 14/12/2023 e identificador de la acción 17915, el usuario 06776751 registró el adicional por S/ 551,883.01.
- Con fecha 05/04/2024 e identificador de la acción 20640, el usuario 47577517 registró el adicional por S/ 551,883.01.
- Como se puede evidenciar, la duplicidad del registro, por lo que se debe eliminar uno.
- Con fecha 20/11/2023 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2023-GRAMAZONAS/PROAMAZONAS/DE se aprueba el deductivo por S/ 10,198.10.
- Con fecha 05/04/2024 e identificador de la acción 6468, el usuario 47577517 registró la reducción por S/ 10,248.10.
- Como se puede observar, hubo un error al momento de registrar en el SEACE el monto de la reducción, por lo que se debe corregir a S/ 10,198.10.
- De la verificación en el SEACE, se observa el Monto contratado original: 7,376,151.47 Soles y el Monto contratado actualizado: 7,365,903.37 Soles.
- Por lo que se observar, en el SEACE, no se ha actualizado de forma correcta el monto del contrato, en ese sentido se debe actualizar sin contar la duplicidad del primer adicional

Que, a través del Informe N° 000883-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-ADQ de fecha 06.11.2024, el Especialista en Adquisiciones informa a la Jefe de la Unidad de Administración lo siguiente:

(...)

Al continuar con dicha problemática, al momento de intentar realizar el compromiso anual y mensual de algún pago pendiente en dicho proyecto el Sistema Integrado de Administración Financiera, arroja el mensaje que dice MONTO SUPERA AL CONTRATO; por lo que, con fecha 06 de noviembre del presente año, mediante mesa de partes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se envió el FORMATO H, con la finalidad de anular dicho registro.

Al día de hoy 06/11/2024, dan respuesta a solicitud de atención de corrección de datos en el SEACE, indicando en el numeral 2.- La información y archivos registrados en el SEACE deben ser verificados y modificados por la Entidad cuando éstos se encuentren guardados en borrador, una vez publicados en dicho sistema, no cabe modificación alguna de acuerdo a lo establecido en el numeral XI de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables al registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE". De lo expuesto anteriormente, este Organismo Técnico Especializado tiene como política no eliminar, ocultar o cambiar archivos. Finalmente, corresponde señalar que el numeral 7.2 de las disposiciones generales de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, establece que: "La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que, correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información". Se sugiere coordinar con su área legal.

(...)

CONCLUSIONES:

- Existe duplicidad de registro en el SEACE, de la prestación adicional de obra N° 01-Deductivo vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento e instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará – Región Amazonas" – CUI N° 2232072, con un presupuesto adicional neto ascendente a S/ 551,833.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres y 01/100 Soles), por cumplir los requisitos establecidos en los numerales 205.1 205.2 205.4 205.6 y 205.7 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Resuelto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, de fecha 28.09/2023.
- Con fecha 20/11/2023 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2023-GRAMAZONAS/PROAMAZONAS/DE se aprueba el deductivo por S/ 10,198.10.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 174 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

- Con fecha 05/04/2024 e identificador de la acción 6468, el usuario 47577517 registró la reducción por S/ 10,248.10.
- No se registró correctamente el monto en el SEACE el monto de la reducción, por lo que se debe corregir a S/ 10,198.10.
- De la verificación en el SEACE, se observa el Monto contratado original: 7,376,151.47 Soles y el Monto contratado actualizado: 7,365,903.37 Soles.
- Por lo que se observar, en el SEACE, no se ha actualizado de forma correcta el monto del contrato, en ese sentido se debe actualizar sin contar la duplicidad del primer adicional.

RECOMENDACIÓN:

- Se sugiere que mediante acto administrativo resuelvan, se registre la reducción de los montos antes indicados, para proseguir con el trámite de pago de la obra antes mencionada.

Que, con PROVEÍDO 004986-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 19.11.2024, la Jefe de la Unidad de Administración solicita a Asesoría Legal proyectar acto resolutivo para rectificación de registro SEACE y rebaja;

Que, de acuerdo con los documentos analizados, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE se aprueba la prestación Adicional de Obra N° 01-Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará – Región Amazonas"-CUI N° 2232072**, con un presupuesto adicional neto ascendente a S/ 551,833.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres y 01/100 Soles), resolución que tenía que registrarse en el SEACE como una modificación contractual, se evidencia que se realizó la duplicidad en registro de adicionales de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE. El primer registro con fecha 14.12.2023 y el segundo registro con fecha 04.05.2024;

Que, al intentar realizar el compromiso anual y mensual de algún pago pendiente en dicho proyecto en el Sistema Integrado de Administración Financiera, respecto de los adicionales subsiguientes, no permite el registro, emitiéndose la alerta de que el nuevo adicional supera el monto permitido, por lo que, dicho error, ha generado que no se realice los compromisos de pago, debiéndose corregir la duplicidad y anular el registro de fecha 04.05.2024;

Que, en atención a ello, corresponde corregir la duplicidad de registro de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE que aprueba la prestación Adicional de Obra N° 01-Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará – Región Amazonas"-CUI N° 2232072**, debiéndose de anular el registro de fecha 04.05.2024;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con el visto de la Unidad de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el registro de reducción en el Módulo de Ejecución Contractual del SEACE por el monto de S/ S/ 551,833.01 (Quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres y 01/100 Soles), de la obra: **"Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará – Región Amazonas"-CUI N° 2232072**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, a realizar el registro de la reducción en el Módulo de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 174 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres y 01/100 Soles), debiéndose de rebajar dicho monto del registro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, informe al OSCE a través del SEACE, la anulación del registro de fecha 04.05.2024 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 112-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE que aprueba la prestación Adicional de Obra N° 01-Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: **"Mejoramiento e Instalación de los Servicios Turísticos de Acceso a la Catarata de Yumbilla, distrito de Bongará – Región Amazonas"-CUI N° 2232072.**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Especialista en Adquisiciones e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo



171